

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SL1jawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REDLLANTAS S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 811041369-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-318713-04

Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2003

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 32 1 B SUR 51 OF.429

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: jefefinanciero@redllantas.com

erojo@redllantas.com

Teléfono comercial 1: 2688144

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 32 1 B SUR 51 OF 429

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: erojo@redllantas.com

jefefinanciero@redllantas.com

Teléfono para notificación 1: 2688144

Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SL1jawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica REDLLANTAS S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por escritura pública No.2653, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en septiembre 23 de 2003, registrada en esta Entidad en septiembre 25 de 2003, en el libro 9, bajo el número 9219, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

REDLLANTAS S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social el siguiente:

- 1.- Importación de repuestos, llantas y accesorios de vehículos.
- 2.- Compra y venta de bienes muebles e inmuebles.
- 3.- La inversión en sociedades de capital de objetos similares o complementarios y en valores bursátiles, bonos del estado o empresas privadas.
- 4.- Contratar con el estado Colombiano los negocios que sean económicamente viables para la empresa y si llega a necesitarlo ejecutar uniones temporales La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá celebrar toda clase de contratos, actos, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles o valores mobiliarios así como enajenarlos, gravarlos o cambiarles su destinación, dar y recibir dinero en mutuo, fundar sociedades, filiales o ingresar como socia o accionista de las ya existentes, contraer toda clase de obligaciones sean civiles o

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SL1jawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales todo esto siempre y cuando este comprendido dentro del objeto social o directamente relacionado con él

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) A los miembros de la Junta Directiva, empleados de la compañía mandatarios, y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los Accionistas y a extraños las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Junta Directiva. Esta prohibición se extiende a los Accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios. Quedan a salvo los derechos que a los Accionistas les otorgue el Artículo 447 del Código de Comercio.

b) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley y por los estatutos sobre incompatibilidades.

c) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido.

Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso, y de ello se hubiere dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

d) La sociedad no podrá constituirse en garante obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo en las siguientes condiciones:

1) La decisión debe ser adoptada por la Junta Directiva, con el voto unánime de sus miembros.

2) La garantía sólo procederá si a juicio de la Junta Directiva, la sociedad tiene interés fundamental en la operación con la cual se relacionan las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, de lo cual se dejara expresa constancia en el acta de la respectiva sesión.

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SL1jawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están las de:

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.

Autorizar la enajenación de la totalidad de la empresa social, o de parte sustancial de la misma, mediante el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%), al menos, de las acciones suscritas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma, gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.

Autorizar por vía general liberalidades o beneficios, o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para enajenar o adquirir acciones de la compañía.

Autorizar al Gerente para que solicita, llegado el caso, que se admita a la compañía a la celebración de concordato con sus acreedores.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$6.900.000.000,00	6.900.000
SUSCRITO	\$6.400.000.000,00	6.400.000
PAGADO	\$6.400.000.000,00	6.400.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un Gerente.

Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sujetos al Gerente en el desempeño de sus cargos.

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SLLjawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES DEL GERENTE: La compañía tendrá dos suplentes del gerente, lo reemplazarán en los casos de falta accidental o temporal y en las faltas absolutas e provee el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, estos gerentes suplentes adquieran funcionalidad de manera simultánea, pudiendo actuar de manera conjunta o independiente, sin ser dependientes entre si.

FUNCIONES: El Gerente es el representante legal de la sociedad, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera de la compañía, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales indicadas, corresponde al Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.
3. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella lo solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la manera como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
5. Las demás que le confieren la ley y los estatutos.

PODERES: Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de él, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SL1jawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva o por Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directa o indirectamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a la decisión de árbitros cláusulas compromisorias, respecto de negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las cuales la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO: El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por escritura pública No.2653 del 23 de septiembre de 2003, de la Notaría 11a, de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2003, con el No.9219, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	EDUARDO ENRIQUE ROJO SALAZAR	C.C.70.560.779

Por Acta No.35 del 27 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023, con el No.19268 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO ROJO BOTERO	C.C.1.037.667.109
SUPLENTE		

Por Acta No.24 del 29 de febrero de 2016, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2016, con el

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SL1jawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.6740, del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL
SEGUNDO SUPLENTE

JULIO CESAR GIRALDO SUAREZ C.C.10.284.011

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JULIO CESAR GIRALDO SUAREZ	C.C. 10.284.011
MARIA CECILIA BOTERO DE BOTERO	C.C. 32.077.396
MARIA CLARA BOTERO BOTERO	C.C. 42.892.923

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANDRES ROJO BOTERO	C.C. 1.037.640.484
ALEJANDRO ROJO BOTERO	C.C. 1.037.667.109
DIANA SALAZAR DE ROJO	C.C. 21.359.604

Por Escritura Pública No. 2.831 del 31 de mayo de 2017, de la Notaría 16 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2017, con el No. 16977 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA CECILIA BOTERO DE BOTERO	C.C. 32.077.396
MARIA CLARA BOTERO BOTERO	C.C. 42.892.923

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANDRES ROJO BOTERO	C.C. 1.037.640.484
ALEJANDRO ROJO BOTERO	C.C. 1.037.667.109
DIANA SALAZAR DE ROJO	C.C. 21.359.604

Por Acta No. 48 del 24 de febrero de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 18891 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SL1jawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE
JULIO CESAR GIRALDO SUAREZ

IDENTIFICACION
C.C. 10.284.011

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 49 del 4 de mayo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023, con el No. 20064 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DIEGO ALONSO ZAPATA RESTREPO	C.C. 3.415.447 TP. No. 143038-T

Por Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2018, con el No. 27636 del Libro IX, se designó a:

REVISORA FISCAL SUPLENTE	LILIANA MARCELA ESCOBAR TOBÓN	C.C. 1.063.284.882 TP. No. 243286-T
--------------------------	----------------------------------	--

Por Comunicación del 18 de enero de 2022, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2022, con el No. 1346 del Libro IX, presentó la renuncia al cargo de la señora LILIANA MARCELA ESCOBAR TOBÓN.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.117 del 7 de febrero de 2011 de la Notaría 26 de Medellín.

Escritura No.2709 del 23 de noviembre de 2011, de la Notaría 26a. de Medellín.

Escritura No.243, del 17 de febrero de 2014, de la Notaría 26a. de Medellín.

Escritura Pública número 2925 del 16 de octubre de 2014, de la Notaría 17 de Medellín

Escritura Pública Nro. 1.345, del 27 marzo del 2015, de la Notaria 16 de Medellín.

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SLLjawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública Nro.1115, del 03 de marzo de 2016, de la Notaría 16 de Medellín.

Escritura Pública No. 2.831 del 31 de mayo de 2017, de la Notaría 16a., de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 07 de julio de 2017 bajo el número 16976 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4530

Actividad secundaria código CIIU: 4732

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	REDLLANTAS
Matrícula No.:	21-384562-02
Fecha de Matrícula:	25 de Septiembre de 2003
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 32 1 B SUR 51 OF 429

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SLLjawcCijjf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$273,019,661,729.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0027338906

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SLLjawcCiijf1Lbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros